

DECRETO N°: **4197**  
TEMUCO: **04 OCT. 2024**

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Flores SPA, con fecha 27 de septiembre del 2024.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Contrato Servicio de Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024 Campeonato de Natación y para Natación Damas y Varones”, celebrado entre la municipalidad de Temuco y Empresa Flores SPA, con fecha 27 de septiembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratado la Municipalidad pagará al prestador suma única y total de \$37.380.000 (treinta y siete millones trescientos ochenta mil pesos), impuesto incluidos.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



3001300



CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO DE NATACIÓN Y PARA NATACIÓN DAMAS Y VARONES".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESAS FLORES SPA

En Temuco, a 27 de septiembre del 2024 comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra EMPRESAS FLORES SPA, rol único tributario N°76.393.525-6, en adelante también denominado "El Prestador", representada por FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 586, de fecha 29 de julio del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°212-2024: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO DE NATACIÓN Y PARA NATACIÓN DAMAS Y VARONES". Por Decreto Alcaldicio N°794 de fecha 11 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a EMPRESAS FLORES SPA, debidamente representada, la prestación de servicio de producción de eventos juegos deportivos nacionales 2024 campeonato de natación y para natación damas y varones. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas, derivadas de las bases administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$37.380.000 (treinta y siete millones

3000088

trescientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada, el prestador, en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS. El plazo de ejecución de los servicios será desde el 26 de septiembre 2024 al 03 de octubre del 2024. El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., por la suma \$1.869.000 ( un millón ochocientos sesenta y nueve mil pesos), con fecha de emisión 23 de septiembre del 2024 y vencimiento 01 de octubre del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. PERSONERÍA. La personería de MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 24 de septiembre del 2024. La personería de FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, para actuar en nombre y representación de EMPRESAS FLORES SPA, consta en Estatuto Actualizado Transformación de Sociedad, de fecha 10 de noviembre del 2020, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE): ACKWWFjT10B5. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES  
En rep. EMPRESAS FLORES SPA

Firmo ante mí únicamente doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, C.I N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS FLORES SPA, RUT N°76.393.525-6, como prestador.- Temuco, 27 de septiembre del 2024.-gc

MMA/prh

